

COMITÉ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CAEM)

CIRCULAR TÉCNICA - NORMAS DE USO DEL LOGOTIPO DEL CAEM

SEPTIEMBRE 2019

El Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid, en reunión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, con relación a las Normas de Uso del Logotipo de Producción Ecológica del CAEM, tomó los siguientes acuerdos:

1. El Logotipo de Producción Ecológica del CAEM deja de ser de uso obligatorio y pasa a ser de uso optativo, en el etiquetado de los productos envasados para el consumidor final, de entre el 95% y el 100% en peso de ingredientes agrarios ecológicos.

En esta categoría de productos es obligatorio el uso del **Logotipo de Producción Ecológica de la UE (Eurohoja)**, así como la indicación de la procedencia de las materias primas: **Agricultura UE/no UE** y el código europeo del CAEM como autoridad de control: **ES-ECO-023-MA**.

2. Se elimina la obligación de incluir numeración correlativa en todos los envases de productos ecológicos certificados por el CAEM.

----- 0 -----

Si en aplicación de los referidos acuerdos, se opta por dejar de utilizar el logotipo del CAEM en las etiquetas comerciales de los productos certificados (ver condiciones en el anexo), las etiquetas ya impresas que incluyan dicho logotipo, así como los envases etiquetados con dichas etiquetas, podrán utilizarse indefinidamente hasta su finalización

----- 0 -----

En el anexo a esta Circular Técnica se especifican las normas de uso de los logotipos de la producción ecológica, tanto de la UE como del CAEM, para todas las categorías de productos.

----- 0 -----

Esta Circular Técnica modifica en parte la anterior Circular–Abril 2019: Nuevo Logotipo de Producción Ecológica del CAEM.

----- 0 -----

Esta Circular Técnica entra en aplicación a partir del próximo 1 de octubre de 2019

COMITÉ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CAEM)

Autoridad de Control con Código UE: **ES-ECO-023-MA**

RONDA DE ATOCHA, 7 – Local E-28012 MADRID

Telf.: 91 506 38 30 ♦ agricultura.eco@caem.es ♦ www.caem.es

Autoridad de Control autorizada en base a la Orden 3628/1996 de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid

CIRCULAR TECNICA - SEPTIEMBRE 2019
NORMAS DE USO DEL LOGOTIPO DEL CAEM

ANEXO



➤ PRODUCTOS EN LOS QUE EL USO DEL LOGOTIPO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DEL CAEM EN EL ETIQUETADO PARA EL CONSUMIDOR O USUARIO FINAL, ES **OPTATIVO, NO OBLIGATORIO**:

- a) **Productos agrarios (vegetales y animales) vivos o no transformados**, incluidas las semillas y otros materiales de reproducción vegetativa, procedentes de parcelas con calificación agricultura ecológica.
- b) **Productos agrarios (vegetales y animales) transformados**, destinados a la alimentación humana, en los que los ingredientes agrarios ecológicos suponen entre el 95% y el 100 % en peso de los ingredientes de origen agrario.
(Los ingredientes convencionales que, en su caso, formen parte del producto, hasta un máximo del 5% en peso del total, deben estar obligatoriamente incluidos en el anexo IX del Reglamento (CE) 889/008, o haber sido autorizados excepcionalmente por la autoridad competente).
- c) **Piensos transformados**, en los que todos los ingredientes de origen agrario son ecológicos y, al menos, el 95% en peso de la materia seca está constituida por ingredientes de origen agrario ecológicos.

----- 0 -----

En el etiquetado de estos productos (a, b, c) es **obligatorio** el uso del logotipo de la producción ecológica de la UE (Eurohoja).

Además, en el mismo campo visual que el logotipo de la UE debe constar siempre la **indicación de la procedencia de las materias primas: UE/no UE**, y sobre esta, el **código europeo del CAEM como autoridad de control: ES-ECO-023-MA**



COMITÉ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CAEM)
Autoridad de Control con Código UE: **ES-ECO-023-MA**

RONDA DE ATOCHA, 7 – Local E-28012 MADRID
Telf.: 91 506 38 30 ♦ agricultura.eco@caem.es ♦ www.caem.es

Autoridad de Control autorizada en base a la Orden 3628/1996 de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid

- PRODUCTOS EN LOS QUE EL USO DEL LOGOTIPO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DEL CAEM EN EL ETIQUETADO PARA EL CONSUMIDOR O USUARIO FINAL, ES **OBLIGATORIO**:
- d) **Productos vegetales no transformados procedentes de parcelas con calificación “en conversión a la agricultura ecológica”** (periodo mínimo de 12 meses de conversión antes de la cosecha).
En la denominación de venta se incluirá obligatoriamente la siguiente indicación: “Producto en Conversión a la Agricultura Ecológica”.
Las palabras “Agricultura Ecológica” no destacarán sobre las palabras “Producto en Conversión”
- e) **Productos vegetales transformados, de un único ingrediente de origen agrario (p.e. vino o aceite) procedente de parcelas con calificación “en conversión a la agricultura ecológica”** (periodo mínimo de 12 meses de conversión antes de la cosecha).
En la denominación de venta se indicará obligatoriamente “Producto en Conversión a la Agricultura Ecológica”.
Las palabras “Agricultura Ecológica” no destacarán sobre las palabras “Producto en Conversión”
- f) **Productos transformados cuyo ingrediente principal es un producto de la caza o de la pesca, y el resto de ingredientes de origen agrario son ecológicos.**
En el mismo campo visual de la denominación de venta se indicará qué ingredientes son ecológicos.
En la lista de ingredientes se indicará el porcentaje total de ingredientes ecológicos en relación al total de ingredientes de origen agrario.
- g) **Productos agrarios transformados, destinados a la alimentación humana, en los que los ingredientes de origen agrario ecológico suponen menos del 95% en peso del total.**
No se permite el uso de las indicaciones de la producción ecológica en la denominación de venta, únicamente en la lista de ingredientes.
En la lista de ingredientes se indicará el porcentaje total de ingredientes ecológicos en relación al total de ingredientes de origen agrario.
- h) **Piensos transformados**, que incluyan cantidades variables de materias primas ecológicas, o de materias primas en conversión a la agricultura ecológica, o de productos indicados en el artículo 22 del Reglamento (CE) 889/2008.
En el etiquetado se indicará **“Puede utilizarse en la producción Ecológica de conformidad con el Reglamento (CE) 834/2007 y el Reglamento (CE) 889/2008”**.

----- 0 -----

COMITÉ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CAEM)

Autoridad de Control con Código UE: **ES-ECO-023-MA**

RONDA DE ATOCHA, 7 – Local E-28012 MADRID

Telf.: 91 506 38 30 ♦ agricultura.eco@caem.es ♦ www.caem.es

Autoridad de Control autorizada en base a la Orden 3628/1996 de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid

En el etiquetado de estos productos (d, e, f, g, h):

- **NO se permite el uso del logotipo de la producción ecológica de la UE (Eurohoja)**
- **Es obligatorio indicar el código de la UE asignado al CAEM: ES-ECO-023-MA**
(incluido en el propio logo)

----- 0 -----

➤ PRODUCTOS IMPORTADOS PROCEDENTES DE PAISES TERCEROS, ETIQUETADOS EN ORIGEN (i):

- **El uso del logotipo de la producción ecológica de la UE (Eurohoja) en el etiquetado es OPTATIVO**

Si se usa el logotipo de la UE, debe constar siempre la indicación de la procedencia de las materias primas: “**Agricultura no UE**”, o “**Agricultura-nombre del país de obtención-**”, y sobre esta, el **código europeo del organismo de control que certifica el producto en origen.**

- **NO se permite el uso del logotipo de la producción ecológica del CAEM**

----- 0 -----

Quando se utilice el logotipo de producción ecológica del CAEM, en cualquiera de las categorías y con las condiciones especificadas anteriormente, no será necesario que se indique ninguna numeración correlativa de control.

COMITÉ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CAEM)



Autoridad de Control con Código UE: **ES-ECO-023-MA**

RONDA DE ATOCHA, 7 – Local E-28012 MADRID

Telf.: 91 506 38 30 ♦ agricultura.eco@caem.es ♦ www.caem.es

Autoridad de Control autorizada en base a la Orden 3628/1996 de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid

CUADRO RESUMEN DEL USO DE LOS LOGOTIPOS DE PRODUCCION ECOLOGICA

TIPO DE PRODUCTO	USO DEL LOGOTIPO DE LA UE 	USO DEL LOGOTIPO DEL CAEM 	CODIGO UE DEL CAEM ES-ECO-023-MA	INDICACION “Agricultura UE” “Agricultura no UE” “Agricultura UE/no UE”
Productos agrarios (vegetales y animales) vivos o no transformados (a)	OBLIGATORIO	OPTATIVO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
Productos agrarios (vegetales y animales) transformados, destinados a la alimentación humana con ingredientes eco entre 100% y 95% (b)	OBLIGATORIO	OPTATIVO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
Piensos transformados con ingredientes eco \geq 95% (c)	OBLIGATORIO	OPTATIVO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
Productos vegetales no transformados procedentes de parcelas en conversión (d)	NO PERMITIDO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	-----
Productos vegetales transformados, de un único ingrediente de origen agrario (p.e. vino o aceite) procedente de parcelas en conversión (e)	NO PERMITIDO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	-----
Productos transformados cuyo ingrediente principal es un producto de la caza o de la pesca y el resto ingredientes eco (f)	NO PERMITIDO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	-----
Productos agrarios transformados destinados a la alimentación humana con ingredientes eco < 95% en peso (g)	NO PERMITIDO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	-----
Piensos transformados, que incluyan cantidades variables de materias primas ecológicas, en conversión o de productos indicados en el art. 22 del Reg. 889/2008 (h)	NO PERMITIDO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	-----
Productos importados procedentes de países terceros etiquetados en origen (i)	OPTATIVO	NO PERMITIDO	CODIGO UE DEL ORGANISMO CERTIFICADOR EN ORIGEN	OBLIGATORIO (sólo en caso de incluir el logo UE)

COMITÉ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CAEM)

Autoridad de Control con Código UE: **ES-ECO-023-MA**

RONDA DE ATOCHA, 7 – Local E-28012 MADRID

Tel.: 91 506 38 30 ♦ agricultura.eco@caem.es ♦ www.caem.es

Autoridad de Control autorizada en base a la Orden 3628/1996 de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid

MANUAL DE USO DEL LOGOTIPO DEL CAEM: TAMAÑOS Y COLORES

Las proporciones (altura x anchura) del logotipo del CAEM y de todos los elementos que lo componen han de ser siempre las mismas, aunque el tamaño final varíe para adaptarse al diseño concreto de la etiqueta comercial de un producto.

El tamaño mínimo establecido del logotipo del CAEM es: 18 mm x 13 mm

Excepcionalmente y previa autorización escrita del CAEM, se podrá utilizar a un tamaño inferior al mínimo establecido, siempre y cuando la calidad de la imagen impresa permita la lectura de la leyenda "CERTIFICADO POR EL COMITÉ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA".

COMPOSICIÓN COLORES DIRECTOS	COMPOSICIÓN CMYK	COMPOSICIÓN CMYK

PANTONE PROCESS YELLOW C	PROCES YELLOW CP 100% ALLO	10% negro
PANTONE 2995 C	PANTONE 2995 CP 83% CYAN, 1% MAG	25% negro
PANTONE 368 C	PANTONE 368 CP 65% CYAN, 100% ALLO	40% negro
PANTONE 471 C	PANTONE 471 CP 5% CYAN, 71% MAG, 100% ALLO, 23% NEGRO	75% negro
PANTONE PROCESS BLACK C	PANTONE PROCESS BLACK CP 100% NEGRO	100% NEGRO
Fondo blanco reservado sin perfil	Fondo blanco reservado sin perfil	Fondo blanco reservado sin perfil

TIPOGRAFÍA EMPLEADA:
 "Certificado por..." = Arial
 "CAEM" = Arial Rounded MT Bold

COMITÉ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CAEM)

Autoridad de Control con Código UE: **ES-ECO-023-MA**

RONDA DE ATOCHA, 7 – Local E-28012 MADRID

Tel.: 91 506 38 30 ♦ agricultura.eco@caem.es ♦ www.caem.es

Autoridad de Control autorizada en base a la Orden 3628/1996 de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid